

Notificación 2022/013

12 de septiembre 2022

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

DECISIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIES ACUÁTICAS PARA LA POSIBLE ACCIÓN DE LAS PARTES

Con referencia a las Decisiones de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP13) de la CMS, la Secretaría desea destacar las siguientes decisiones relacionadas con las especies acuáticas. Cada una de ellas está dirigida a las Partes para que adopten posibles medidas:

Áreas importantes de mamíferos marinos (AIMM)

- Decisión 13.56 a): Las Partes podrían solicitar apoyo del Consejo Científico para que utilicen las áreas importantes para los mamíferos marinos (AIMM) identificadas y publicadas en el [sitio web](#) del Grupo de Trabajo conjunto de la CSE/CMAP de la UICN sobre áreas protegidas para los mamíferos marinos.
- Decisión 13.57 b): Se alienta a las partes a respaldar investigaciones científicas sobre los hábitats de los mamíferos marinos y otras especies migratorias que habitan en alta mar

Dugongos

- Decisión 13.56 c): Las Partes pueden solicitar recomendaciones al Consejo Científico acerca de los méritos científicos de la inclusión de las poblaciones regionales de Dugong dugon en el Apéndice I de la CMS.

Impactos adversos del ruido antropogénico en los cetáceos y en otras especies migratorias

- Decisión 13.58 a): Difundir las *Directrices de la Familia CMS para las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino* (anexas en la [Resolución 12.14](#)) por todos los departamentos nacionales que participan en la toma de decisiones sobre actividades que generan ruido
- Decisión 13.58 b): Se solicita a las Partes que informen al Consejo Científico sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de las *Directrices de la Familia CMS para las Evaluaciones de Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino*, (anexas a la [Resolución 12.14](#)) así como la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y la mitigación del ruido marino.

<http://www.cms.int/es/news/notifications>

Captura incidental

- Decisión 13.61: Partes que gestionan pesquerías con problemas identificados de capturas incidentales de mamíferos marinos, a tener en cuenta la evaluación de:
 - Evaluación de Hamilton y Baker (2019) contenida en [UNEP/CMS/COP13/Inf.11](#)
 - Directrices técnicas de la Organización para la Agricultura y la Alimentación [sobre reducción de la captura incidental de mamíferos marinos en las pesquerías](#), and
 - El estudio de Leaper y Calderan (2018) sobre métodos utilizados para reducir el riesgo de captura incidental de cetáceos y su atrapamiento en artes de pesca ([Serie Técnica de la CMS Publicación No. 38](#)).
- Decisión 13.63 a) i): Las Partes pueden solicitar a la Secretaría que encargue revisiones nacionales o regionales para determinar los niveles relativos de capturas incidentales de todas las especies marinas que figuran en las listas de la CMS en pesquerías comerciales y artesanales.
- Decisión 13.63 a) ii): Las Partes pueden solicitar a la Secretaría identifique y priorice aquellas pesquerías y zonas en las que son mayores los impactos adversos de las capturas incidentales para las especies marinas que figuran en las listas de la CMS.
- Decisión 13.63 a) iii): Las Partes pueden solicitar a la Secretaría organice, si corresponde, talleres regionales con el fin de identificar las medidas de mitigación de capturas incidentales apropiadas para las pesquerías de mayor prioridad.

Especies de condrictios (tiburones, rayas y quimeras)

- Decisión 13.73 b): Las Partes pueden solicitar a la Secretaría proporcionar asistencia técnica para ayudar a las Partes en la elaboración de una legislación nacional adecuada para apoyar la puesta en marcha del artículo III (5) de la Convención en relación con la prohibición de la captura de las especies de condrictios enumeradas en el Apéndice I.

Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales

- Decisión 13.74 a): Se solicita a las Partes que presenten información sobre la implementación de las *Directrices sobre las Mejores Prácticas relativas a la captura de cetáceos vivos ó su ambiente natural para fines comerciales* (anexada a la [Resolución 11.22 \(Rev.COP12\)](#) a través del proceso de informes nacionales;
- Decisión 13.74 b): Las Partes pueden solicitar a la Secretaría proporcionar asistencia a las Partes para modificar su legislación nacional, de acuerdo con las recomendaciones que figuran en las *Directrices sobre buenas prácticas relativas a la captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales*.

Conservación y gestión de las ballenas y sus hábitats en la región del Atlántico Sur

- Decisión 13.85: Se solicita a las Partes que informen sobre el progreso en la aplicación del [Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur](#) así como sobre la supervisión y la eficacia de las medidas adoptadas, a la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones.

Tenga en cuenta que las solicitudes de apoyo técnico, por ejemplo, pueden hacerse en cualquier momento.

Para preguntas e información adicional, póngase en contacto con la Sra. Melanie Virtue, Jefa del Equipo de Especies Acuáticas de la CMS, melanie.virtue@un.org.